

SANCIONES QUE SE HAN IMPUESTO DERIVADAS DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA

SEGUNDO PERIODO DE LABORES 2014*

SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE

	Amonestación por escrito	Apercibimiento Privado	Amonestación Privada	Apercibimiento Público	Amonestación Pública	Suspensión	Baja	Destitución del cargo	Inhabilitación temporal	Total
Juez/a de Primera Instancia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Juez/a de Paz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Conciliador/ a Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretario/a Judicial	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Actuario/a Judicial	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
Secretario/a Ejecutivo/a "A"	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Ordenanza Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Servidores Judiciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3	0	0	0	0	1	0	0	0	4

* Cifra de la sesión celebrada el 17 de septiembre de 2014

**Faltas y sanciones en que incurrieron los servidores públicos sancionados
Segundo periodo de labores 2014**

Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco

Expediente	Sesión	Puesto	Conducta	Fundamento legal	Falta	Sanción
Expediente administrativo 171/2013	17/09/2014	Secretaria Judicial y Actuarios Judiciales	Janet Rodríguez López, secretaria judicial, incurrió en incumplimiento a las disposiciones ordenadas por sus superiores jerárquicos, ya que retardó innecesariamente hacer las correcciones indicadas en los proveídos dictados por la jueza. Heberto García Córdova y Obed Álvaro Pérez, actuarios judiciales, no practicaron las notificaciones encomendadas por su superior jerárquico, ni devolvieron a tiempo los expedientes notificados, por lo que fueron negligentes en el desempeño de sus labores como actuarios judiciales del	Artículo 112 fracción III, 113 fracción I y 114 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.	GRAVE	Janet Rodríguez López y Obed Álvaro Pérez, Amonestación por escrito, previsto en el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, y Heberto García Córdova, tres días de suspensión de sus labores sin goce de sueldo, prevista en el numeral 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

			juzgado primero civil de Centro, Tabasco.			
Expediente administrativo 36/2014	17/09/2014	Secretario Ejecutivo "A"	Incurrió en impuntualidad para llegar al trabajo, toda vez que del 17 al 28 de febrero del año actual registró su asistencia posterior a la hora de entrada del lapso de tolerancia.	Artículo 114 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.	LEVE	Amonestación por escrito, previsto en el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.